

FUNDACIÓN CRUZ BLANCA	G-91397570	3.258,29 €
FUNDACIÓN MÁS VIDA	G-50639160	1.850,00 €
ECOSOL-SORD	G-96251749	1.770,23 €
A.I.C. (AS. INTERNACIONAL DE LA CARIDAD "SAN VICENTE DE PAÚL")	G-28679710	2.900,00 €
A.S.A. (ACCIÓN SOLIDARIA ARAGONESA)	G-50138098	2.550,00 €
CRUZ ROJA TERUEL	Q-2866001G	1.560,00 €
CÁRITAS DIOCESANA DE TERUELY ALBARRACÍN	R-4400278J	5.248,57 €
SUBTOTAL		30.000,00 €

Núm. 79.113

COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL

EXTRACTO DEL DECRETO DE PRESIDENCIA DE 3 DE AGOSTO DE 2018 POR EL QUE CONVOCA LAS SUBVENCIONES EN MATERIA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SENSIBILIZACIÓN PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA COMARCA COMUNIDAD DE TERUEL DURANTE EL EJERCICIO 2018.

BDNS(Identif.):414462

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta convocatoria las organizaciones no gubernamentales, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, con sede en la Comarca Comunidad de Teruel, que tengan entre sus fines la cooperación al desarrollo, que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria y no estén incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ni en procedimientos de cobro por vía de apremio a deudas contraídas con la Comarca Comunidad de Teruel, deberán acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos.

Segundo.- Objeto y finalidad.

El objeto de esta convocatoria es contribuir a la financiación de proyectos en materia de cooperación para el desarrollo de países con elevados niveles de pobreza, que respondan a la cobertura de necesidades básicas que incrementen la capacidad de desarrollo de las personas y comunidades de dichos países, así como contribuir a la financiación de proyectos de sensibilización de la población de la Comarca Comunidad de Teruel en materia de cooperación internacional.

Serán subvencionables las actuaciones iniciadas desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron en sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2017 y se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 106 de fecha 7 de junio de 2017.

Cuarto.- Importe.

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 3.000 €, que se imputarán a la siguiente aplicación del presupuesto de la Comarca Comunidad de Teruel 2018.05.2310.48020.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 39/2015, la documentación para la presente convocatoria, siendo los beneficiarios de la misma sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos, se presentará a través del correspondiente registro electrónico.

El enlace para cursar la solicitud electrónica es el siguiente y accedemos a Solicitud subv. Cooperación al Desarrollo 2018: <http://comarcateruel.sedelectronica.es/dossier.0>

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia habilitado en la página web de la Comarca Comunidad de Teruel (www.comarcateruel.es) <http://comarcateruel.sedelectronica.es/transparency/a181f35e-f91b-4e26-8df4-55d4cba7563f/>

Teruel a 10 de septiembre de 2018.- Presidenta de la Comarca, D. Ana Cristina Lahoz Sánchez